



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2016-00305-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	DARLIN BUENO GYM MEDICAL SPA S.A.S.

Luego de revisadas las paginas procesales, se tiene que mediante auto de fecha 21 de junio de 2017 se aceptó la subrogación de los derechos, acciones, privilegios y garantías derivadas de la obligación demandada a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG), hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, es decir, la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.503.296).

Así mismo, en auto de fecha 24 de abril de 2018, los derechos, acciones, privilegios y garantías derivadas de la obligación demandada, fueron cedidos a favor de REINTEGRA S.A.S., sin que en esa oportunidad se hiciera claridad que aplicaba sobre la concurrencia restante al monto cancelado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG).

Ahora, en escrito que antecede, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG), a través de representante legal, presenta subrogación de los derechos que como acreedor ostenta, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., C.I.S.A.

En ese sentido, el despacho, en aras de subsanar la omisión detectada en auto de fecha 24 de abril de 2018, aclara que la subrogación solicitada a favor CENTRAL DE INVERSIONES S.A., C.I.S.A., concurre hasta el monto del crédito pagado por el garante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG), equivalente a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.503.296).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ACEPTAR la subrogación de los derechos, acciones, privilegios y garantías por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.503.296), a favor del CENTRAL DE INVERSIONES S.A., C.I.S.A.

SEGUNDO: ACEPTAR la integración del litisconsorcio necesario con CENTRAL DE INVERSIONES S.A., C.I.S.A.

TERCERO: Téngase al abogado SAUL OLIVEROS ULLOQUE, como apoderado judicial del subrogatario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., C.I.S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c6573c91320ac6b13000ede8ffa0fc14fed043356fb97dfb7a76b78c6f3c1f**
Documento generado en 13/07/2023 05:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>